

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Relaciones Institucionales

Orden de 24-11-2004, de la Consejería de Relaciones Institucionales, por la que se convoca el certamen de jóvenes artistas de Castilla-La Mancha 2005.

Tener un marco ideal de imaginación, arte y creación es una de las prioridades dentro del mundo juvenil. Promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo social y cultural, entre otros, es una obligación de los poderes públicos, recogida en el artículo 48 de la Constitución Española.

Castilla-La Mancha es una Región llena de jóvenes talentos aún por descubrir, aún por reconocer. Su esfuerzo debe ser recompensado a través de acciones que les ayuden a la creación o reconocimiento de su obra, a la difusión de la misma y del propio artista, así como mejorar su formación.

Este apoyo a los jóvenes creadores e intérpretes castellano-manchegos, se ve materializado con el Certamen de Jóvenes Artistas de Castilla-La Mancha que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha viene desarrollando desde 1996 y que, a lo largo de su trayectoria, se ha consolidado entre los jóvenes artistas y la sociedad castellano-manchega en general.

Por todo ello, la Consejería de Relaciones Institucionales, a través de la Dirección General de Juventud, ha resuelto convocar el Certamen de Jóvenes Artistas de Castilla-La Mancha 2005, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. - Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por la que se rigen la participación y concesión de premios en el Certamen de Jóvenes Artistas de Castilla-La Mancha 2005 y la adjudicación de ayudas destinadas a la formación artística de los participantes o realización de actividades relacionadas con las distintas modalidades recogidas en esta convocatoria.

Segunda. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los jóvenes o grupos de jóvenes nacidos o residentes en Castilla-La Mancha, cuya fecha de nacimiento esté comprendida entre el 1 de enero de 1975 y el 31 de diciembre de 1988.

No obstante, se admitirá la inscripción de grupos en los que sólo uno de sus componentes supere los 30 años. En este caso, la fecha de nacimiento no deberá ser anterior al año 1970. Los grupos estarán formados por un máximo de 6 personas.

Tercera. - Modalidades artísticas.

Las modalidades artísticas por las que se puede participar en el Certamen de Jóvenes Artistas de Castilla-La Mancha 2005 son las siguientes:

1. Artes Plásticas
2. Cómic e Ilustración
3. Fotografía
4. Poesía
5. Relato
6. Música Clásica
7. Música Pop-Rock
8. Otros Estilos Musicales
9. Dirección de Cortometrajes
10. Danza

Cuarta. - Solicitudes, documentación y condiciones técnicas generales.

La solicitud de participación deberá presentarse en el modelo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria y acompañada de la siguiente documentación, en todos los casos:

- Fotocopia del DNI, y en caso de ser residente, certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha donde se especifique el tiempo que lleva empadronado. Este deberá tener una vigencia igual o superior a un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de los grupos deberá aportarse el de todos los integrantes del mismo, así como en el caso de la persona que desarrolle la función de acompañamiento en la modalidad de música y danza, que deberán cumplir los mismos requisitos y no superar el máximo de 6 personas.
- Currículum artístico.

No podrán presentarse obras que hayan sido objeto de premio en otro certamen o concurso en ninguna de las modalidades.

Quinta.- Documentación y condiciones técnicas específicas.

Los solicitantes deberán cumplir las condiciones técnicas y aportar la documentación requerida específicamente para la modalidad por la que solicitan su participación, y que a continuación se detalla:

1. Artes Plásticas:

- Fotografías en color de las obras presentadas a concurso. Si se tratara de obras escultóricas, las fotografías deberán presentarse de diferentes perspectivas para que el jurado pueda realizar una valoración adecuada de la misma.

- Ficha técnica en la que se indique el título de la obra, año de realización, dimensiones, técnica empleada y peso de la obra (éste último dato en el caso de instalaciones o esculturas).

- Se aceptan todos los soportes, excepto aquellos que por su fragilidad puedan sufrir desperfectos en el transporte o no sean susceptibles de itinerancia por el material empleado o por sus dimensiones.

2. Cómic e Ilustración:

- Un máximo de 2 series de ilustraciones o cómics, indicando al dorso el nombre y apellidos del autor, número de orden y técnica utilizada.

- Cada una de las series tendrá una extensión mínima de 3 páginas y máxima de 6 páginas.

- El formato podrá presentarse entre unas medidas mínimas y máximas y en soporte semirrígido:

Mínimas: 21 X 30 cm

Máximas: 30 X 42 cm.

- En las ilustraciones deberá indicarse el título del texto ilustrado y fotocopia del párrafo correspondiente.

3. Fotografía:

- Un máximo de 2 colecciones fotográficas, indicando al dorso el nombre y apellidos del autor, título de la colección y el número de secuencia dentro de la misma.

- Cada colección estará compuesta por un mínimo de 3 fotografías y un máximo de 6 fotografías.

- Las obras podrán presentarse en blanco y negro o color, respetando unas medidas mínimas y máximas en papel fotográfico: Mínimas: 18 X 24 cm. Máximas: 40 X 50 cm.

- No se admitirán las fotografías enmarcadas o montadas en cristal.

4. Poesía:

- Se presentarán un máximo de 2 obras, por cuadruplicado ejemplar.
- La poesía tendrá una extensión comprendida entre 100 y 200 versos.

5. Relato:

- Se presentarán un máximo de 2 obras, por cuadruplicado ejemplar.
- El relato tendrá una extensión comprendida entre las 15 y 30 páginas, formato DIN-A 4, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

6. Música Clásica, Pop-Rock y Otros Estilos Musicales:

- Grabación de la interpretación de los temas presentados a concurso en soporte cd.
- Ficha técnica en la que se detalle el título, duración y autoría de los temas presentados, siguiendo el orden presentado en la grabación.
- Autorización escrita para grabar o emitir su actuación en la final del Certamen, en el supuesto de resultar seleccionado en su modalidad.
- La grabación de audio tendrá una duración máxima de 20 minutos
- Quienes se presenten como solistas con un acompañamiento musical, deberán inscribir también a la persona que desempeñe esta función, la cual deberá reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Las personas o grupos que sean seleccionadas por el jurado deberán actuar en las finales de música, e interpretar los mismos temas que presentaron a concurso.

7. Dirección de cortometrajes:

- La grabación del cortometraje deberá presentarse en formato DVD, para su evaluación por el jurado.
- Ficha técnica del cortometraje, con breve explicación del contenido de la obra y los datos técnicos y artísticos de interés.
- Se podrán presentar un máximo de 2 obras, con una duración máxima de 20 minutos cada una de ellas.

8. Danza:

- Grabación de la interpretación de la obra u obras presentadas a concurso, en soporte DVD, que tendrá una duración máxima de 20 minutos.
- Ficha técnica de las obras interpretadas, con breve explicación de las mismas y los datos técnicos y artísticos de interés.
- Las personas o grupos que sean seleccionadas por el jurado deberán

actuar en la final de danza, e interpretar las mismas obras que presentaron a concurso.

Sexta. - Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación, junto con la documentación requerida en cada caso, se dirigirán al Consejero de Relaciones Institucionales y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 30 de enero de 2005 en las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en cualquiera de los lugares indicados el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. - Premios.

1.- Se establecen tres premios por cada una de las modalidades recogidas en la Base Tercera, con las siguientes cuantías:

- Primer premio de 3.000 euros.
- Segundo premio de 2.000 euros.
- Tercer premio de 1.000 euros.

No podrán optar a cualquiera de estos premios aquellos jóvenes que hayan obtenido el primer premio en dos convocatorias anteriores de este Certamen, en la misma modalidad.

2.- La concesión de los premios se efectuará por el jurado designado en cada una de las modalidades. Los jurados, presididos por la Directora General de Juventud, estarán integrados por tres especialistas de la correspondiente modalidad, y por un funcionario de la Dirección General de Juventud que actuará como secretario. En las modalidades de música clásica, pop-rock, otros estilos musicales y danza, los jurados correspondientes seleccionarán a 5 grupos o solistas teniendo en cuenta las maquetas presentadas. Los seleccionados realizarán una actuación en directo, en el lugar y fecha que se determine, para optar a los premios de esa modalidad.

3.- A juicio de cada jurado, los premios podrán ser declarados desiertos o compartidos. El fallo del jurado será inapelable.

4.- Los diferentes jurados resolverán antes del día 3 de junio del año 2005. La relación de jóvenes premiados se

publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del día 30 de septiembre de 2005.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estos premios podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada por el jurado correspondiente.

Octava. - Obras premiadas y seleccionadas.

1.- Las obras de artes plásticas, fotografía y cómic e ilustración, premiadas en primer lugar, pasarán a ser propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conservando el autor de las mismas los derechos que le confieren la legislación de propiedad intelectual.

2.- Las obras premiadas y seleccionadas de las modalidades de fotografía, artes plásticas, cómic e ilustración quedarán a disposición de esta Consejería durante el período de muestras que se establezca en Castilla-La Mancha o en otras Comunidades Autónomas.

3.- Las obras y dossiers de los artistas no seleccionados deberán ser retirados, en un plazo no superior a 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del fallo del jurado, en la Sección de Juventud de la provincia correspondiente a la del domicilio postal del solicitante. En el caso de domicilio en otra Comunidad Autónoma será en la de origen del solicitante. Si no son retiradas en el plazo establecido, quedarán a disposición de la Dirección General de Juventud.

Novena. - Difusión de los trabajos seleccionados.

1.- La Dirección General de Juventud podrá desarrollar las acciones que considere oportunas encaminadas a la difusión de las obras de las modalidades incluidas en la presente convocatoria, propiciando muestras itinerantes en Castilla-La Mancha y en otras Comunidades Autónomas, así como actuaciones musicales, publicaciones y recitales.

2.- Los gastos que genere la realización de las actividades descritas en el apartado anterior serán asumidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por las entidades colaboradoras en la organización y desarrollo de las mismas.

3.- Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras seleccionadas.

nadas y premiadas en cualquiera de las modalidades, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la exhibición, reproducción o publicación de la imagen o contenido de las mismas por cualquier medio que se estime oportuno.

Décima. - Seguro.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscribirá una póliza que asegure las obras durante el tiempo que dure el periodo de exposiciones.

Se establece una cantidad máxima por obra y modalidad:

- Obras de Artes Plásticas: hasta 700 euros
- Obras de Fotografía, Cómic e Ilustración: hasta 180 euros

Undécima. - Ayudas.

1.- Podrán optar a las ayudas destinadas a la formación artística o para la realización de actividades relacionadas con las distintas modalidades recogidas en esta convocatoria los jóvenes que presenten su obra al concurso objeto de la misma. Los componentes de los grupos que opten a las ayudas formalizarán la solicitud individualmente. Si por alguna causa quedasen excluidos de la fase de concurso, automáticamente quedaría también excluido de la convocatoria de ayudas, tanto el titular de la solicitud como los componentes del grupo.

2.- La solicitud de las ayudas deberá presentarse, en el modelo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria y acompañado de la documentación general de la base cuarta y de la siguiente documentación específica:

- Currículum artístico personal en el que se incluyan los datos académicos y profesionales (titulaciones, cursos realizados especificando el número de horas, premios obtenidos, experiencia artística, participación en concursos, etc...). Los datos anteriores se acreditarán mediante fotocopias compulsadas de las titulaciones, cursos, etc.
- Descripción detallada del proyecto a realizar.
- Presupuesto desglosado de gastos.

3.- El lugar y plazo de presentación será según lo dispuesto en la base Sexta.

4.- El importe máximo de estas ayudas será de 6.000 euros cada una. Quedan excluidos los gastos de equipamiento

como adquisición de instrumentos musicales, equipos informáticos u otros.

5.- La Directora General de Juventud adjudicará las ayudas a propuesta de una comisión evaluadora formada por el Jefe de Servicio de Juventud, Jefe de Servicio de Coordinación Juvenil y un funcionario de la Dirección General, que actuará de secretario.

Esta comisión elaborará una propuesta razonada de adjudicación de las ayudas, a nivel individual, con el objetivo de promocionar todas las modalidades artísticas del Certamen y teniendo en cuenta los siguientes criterios valorativos:

- Currículum artístico (titulaciones, cursos, premios, experiencia profesional etc). Máximo 40 puntos.
- Cursos de formación relacionados con las enseñanzas artísticas que se valorarán en función de su duración. Máximo 20 puntos.
 - De 20 a 29 horas (1 punto)
 - De 30 a 39 horas (2 puntos)
 - De 40 a 49 horas (3 puntos)
 - De 50 a 59 horas (4 puntos)
 - 60 horas o más (6 puntos)
- Características del proyecto. En este apartado se valorará la calidad y viabilidad del proyecto, prestigio profesional de la entidad o persona que lo avale, así como la duración del mismo. Máximo 40 puntos.
- En la evaluación de los criterios valorativos, sólo se tendrá en cuenta los datos que figuren en la solicitud y la documentación que la acompañe.

6.- La adjudicación de las ayudas se hará antes del 10 de junio del año 2005. La relación de beneficiarios se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes del día 30 de septiembre del año 2005.

Duodécima. - Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

1.- Los artistas adjudicatarios deberán desarrollar el proyecto para el que fué concedida la ayuda en un plazo máximo de un año desde la fecha de resolución por la que se le concedió dicha ayuda.

2.- En el plazo de un mes, desde la fecha de finalización del proyecto, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto informada por la Institución donde se ha desarrollado, detallando los gastos ocasionados.

- Fotocopias compulsadas de las facturas correspondientes.

3.- Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que se encuentren exentos de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de junio de 1995 (DOCM nº 30, de 23 de junio) modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2000 (DOCM 2/2001 de 5 de enero).

4.- Cuando el proyecto objeto de concesión de la ayuda no pueda llevarse a cabo, el beneficiario deberá comunicarlo a la Dirección General de Juventud, en un plazo de diez días desde que tuvo lugar la causa que provocó la imposibilidad de su realización.

5.- En los supuestos de modificación del proyecto para el que fue concedida la ayuda, deberá presentar el nuevo proyecto a la Dirección General de Juventud, con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para el comienzo de ejecución de dicho proyecto, al objeto de la aprobación o denegación de dicha modificación. Se entenderá denegada si transcurrido el plazo de dos meses no se ha producido la resolución expresa de la persona titular de la Dirección General de Juventud.

6.- Se hará constar, en toda la información y publicidad de las actividades que puedan generarse, la colaboración de la Consejería de Relaciones Institucionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En los supuestos de publicaciones se insertará en ésta el logotipo Oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el logotipo del Plan Joven de Castilla-La Mancha, según las instrucciones de la Consejería.

Decimotercera. - Forma de pago de los premios y ayudas.

1.- El importe de los premios establecidos en la presente convocatoria se harán efectivos una vez publicadas las relaciones de beneficiarios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con cargo a la partida presupuestaria 323 A 48194.

2.- Las ayudas a que hace referencia la base undécima se abonarán una vez que se haya dictado resolución, con cargo a la partida presupuestaria 323 A 48194.

3.- Todos los premios y ayudas quedarán sometidos a la correspondiente fiscalización, de acuerdo con la normativa vigente.

Decimocuarta. - Modificación, reintegro y régimen sancionador.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en la cuantía a la que se hace referencia en el artículo 27 del Decreto Legislativo 1//2002 de 19-11-2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en los casos establecidos en el artículo 76 de dicho texto legal.

2.- Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el artículo 77 y siguientes del Decreto Legislativo 1//2002 de 19-11-2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a fin de que la misma no supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

Decimoquinta. - Efectos de la convocatoria y recursos.

1.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, quedando condicionada su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para cada ejercicio.

2.- La presente Orden agota la vía administrativa. Contra la misma pueden interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

- Recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.- En ningún caso podrán interponerse simultáneamente ambos recursos. Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de éste o hasta que transcurra el plazo de un mes. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992.

Toledo, 24 de noviembre de 2004

El Consejero de
Relaciones Institucionales
EMILIANO GARCIA-PAGE SÁNCHEZ

SICNS

**CERTAMEN DE JÓVENES ARTISTAS DE CASTILLA-LA MANCHA 2005
ANEXO I- CONCURSO**

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO			
POBLACIÓN			
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
DNI		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
TLF.		CORREO ELECTRÓNICO	

2. MODALIDAD ARTÍSTICA:

DANZA	<input type="checkbox"/>	POESÍA	<input type="checkbox"/>	RELATO	<input type="checkbox"/>
MÚSICA CLÁSICA	<input type="checkbox"/>	MÚSICA POP-ROCK	<input type="checkbox"/>	OTROS ESTILOS MUSICALES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CORTOMETRAJES	<input type="checkbox"/>				

3. FORMAS DE PARTICIPACIÓN:

INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/>	GRUPO	<input type="checkbox"/>	CON ACOMPAÑAMIENTO	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL GRUPO					

4. DATOS DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO:

(Todos los grupos deberán cumplimentar este apartado especificando en el casillero correspondiente la función desempeñada en el grupo). En primer lugar se pondrán los datos del solicitante.

	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NAC.	FUNCIÓN DESEMPEÑADA	DNI**
1				
2				
3				
4				
5				
6				

** Es necesario adjuntar fotocopia del DNI de cada uno de los componentes del grupo.

4.1 DATOS DE LOS ACOMPAÑANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NAC.	FUNCIÓN DESEMPEÑADA	DNI**
1				
2				
3				
4				
5				
6				

** Es necesario adjuntar fotocopia del DNI de cada uno de los acompañantes.

5. DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Fotocopia DNI Certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha , en caso de ser residente
- Currículum artístico

6. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

ARTES PLÁSTICAS	
	Fotografías en color de las obras presentadas a concurso
	Ficha Técnica

CÓMIC E ILUSTRACIÓN			
Fotocopia de los párrafos ilustrados			
Título de la serie o series	Nº pág.o ilustraciones	C/I*	Técnica

* Cómic o Ilustración

FOTOGRAFÍA			
Título de la colección o colecciones	Nº Fotografías	ByN/C *	Medidas

- Blanco y Negro o Color

MÚSICA	
	Material audio (cd)
	Ficha Técnica
	Autorización escrita para gabar o emitir el concierto

DIRECCIÓN DE CORTOMETRAJES	
Grabación	
Ficha Técnica	
Título del cortometraje o cortometrajes	Duración

Señala tipo:

Videocreación	<input type="checkbox"/>	Ficción	<input type="checkbox"/>	Documental	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
---------------	--------------------------	---------	--------------------------	------------	--------------------------	-------	--------------------------

POESÍA	
Título de la obra u obras	Nº versos

RELATO	
Título de la obra u obras	Nº folios

DANZA	
Grabación	
Ficha Técnica	

En _____ a _____ de _____ 200

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SICNS
CERTAMEN DE JÓVENES ARTISTAS DE CASTILLA-LA MANCHA 2005
ANEXO II-AYUDAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO			
POBLACIÓN			
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
DNI		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
TLF.		CORREO ELECTRÓNICO	

2. MODALIDAD ARTÍSTICA POR LA QUE SE PRESENTA:

ARTES PLÁSTICAS	<input type="checkbox"/>	CÓMIC E ILUSTRACIÓN	<input type="checkbox"/>	FOTOGRAFÍA	<input type="checkbox"/>
DANZA	<input type="checkbox"/>	POESÍA	<input type="checkbox"/>	RELATO	<input type="checkbox"/>
MÚSICA CLÁSICA	<input type="checkbox"/>	MÚSICA POP-ROCK	<input type="checkbox"/>	OTROS ESTILOS MUSICALES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CORTOMETRAJES		<input type="checkbox"/>			

3. FORMAS DE PARTICIPACIÓN:

INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/>	GRUPO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL GRUPO	<input type="text"/>
------------	--------------------------	-------	--------------------------	------------------	----------------------

3.-OTROS DATOS:

BREVE EXPLICACIÓN DEL PROYECTO			
LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO			
El proyecto asciende a	<input type="text"/>	Cantidad solicitada	<input type="text"/>

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

<input type="checkbox"/>	Currículum artístico personal
<input type="checkbox"/>	Copias compulsadas títulos, cursos, etc
<input type="checkbox"/>	Descripción detallada del proyecto
<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado de gastos

En _____ a _____ de _____ 200

Fdo.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud de la Consejería de Relaciones Institucionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria.

Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Ronda de Buenavista, 47. 45005-Toledo.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico "protecciondatos@jccm.es"

Consejería de Sanidad

Resolución de 25-11-2004, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se notifica Resolución y forma de pago expediente número 23/04-S, contra Don José Francisco Martínez Díaz, con domicilio en Paraje Hoya San Gines de Albacete.

Por haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas D. José Francisco Martínez Díaz, y no haciéndose cargo persona alguna de la notificación de la Información de Pago, por el presente se le comunica que en el expediente número 23/04-S, se ha dictado la siguiente:

Resolución

Expediente número: 23/04-S
Instruido: D. José Francisco Martínez Díaz
Domicilio: Paraje Hoya de San Ginés.- Albacete
CIF: 5.136.879-J

I Hechos Acreditados:

Probado y así se declara en esta Delegación Provincial, por medio de actuaciones practicadas por inspectores del Servicio de Salud Pública, en el establecimiento del que es titular D. José Francisco Martínez Díaz situado en la localidad Albacete, de las cuales se ha levantado la siguiente acta de inspec-

ción, con nº D1-Z3/22-8-03/01, de fecha 22 de agosto de 2003, levantada con motivo de ejecución de la campaña nº 70P3 de Comedor Colectivo Restaurante, de las cuales se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1. Se encuentra y se procede a su decomiso de acuerdo con el propietario, ali- oli elaborado con huevo crudo.
2. No presenta albarán, ni ticket de las carnes frescas.
3. En la cocina y Anexos hay telarañas.
4. Cubos de basura destapados.
- 5.- Falta de carne de manipuladores de alimentos de Benita Lozano y José Francisco Martínez.

II contestación del interesado a la propuesta de resolución:

No formula alegaciones en el plazo concedido al efecto, por lo que se le declara decaído en su derecho al trámite correspondiente (art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

III Tipificación de la infracción

Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE nº 102, de 29 de abril): Título I, Capítulo IV y concordantes.

Real Decreto 1945/83 de la Presidencia del Gobierno, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y del la Producción agroalimentaria (BOE nº 168 de 15-07-1983) Arts. 2 y 9.

Real Decreto 3484/2000, de 29 diciembre, Establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE 12 enero 2001, núm. 11) Art. 3.1 y 3.2. Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba las normas de higiene de productos alimenticios (BOE nº 50 de 27 de febrero de 1996) Anexo, Capítulo I punto 2, Capítulo VI punto 2.

Real Decreto 202/00, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los manipuladores de alimentos: Arts. 3 y 4.

IV fundamentos de la resolución

Primero Que al no haberse formulado alegaciones al contenido de la Propuesta de Resolución del presente procedimiento sancionador, no se han desvirtuado los hechos imputados ni las consideraciones jurídicas de su fundamento.

Segundo Que acreditada la tipicidad de los hechos, con amparo en los preceptos de mérito y evidenciada la responsabilidad del encartado en concepto de autor, ha de declararse culpable de los hechos imputados, cuya corrección ha de hacerse con imposición de multa proporcionada a la entidad de los hechos.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general y especial aplicación, esta Delegación Provincial al amparo de las competencias que le están atribuidas en el apartado 1.A) del Artículo Tercero del Decreto 41/94, de 17 de Mayo, por el que se regula la facultad sancionadora en materia sanitaria en los Organos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 27 de 20 de Mayo), en relación con el art. 19.4 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, de la Presidencia del Gobierno (BOE número 168 de 15-7-83),

Acuerda

Imponer a D. José Francisco Martínez Díaz, sanción económica en cuantía de mil quinientos euros (1.500), de multa.

Conforme a lo previsto en el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Albacete, 25 de noviembre de 2004 La Delegada Provincial, Fdo. Mª Angeles López Fuster.

Instrucciones para realizar el pago de la sanción

1.- Si no va a interponer recurso, Vd., puede abonar inmediatamente el importe de la sanción mediante ingreso directo, giro o transferencia a la Cuenta de Recaudación por Tasas arriba referenciada abierta en la Caja de Castilla-La Mancha a nombre de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Albacete, Urbana nº 2 c/ Isabel La Católica nº 38.

2.- No obstante, transcurrido el plazo de un mes contado desde la notificación, o en su caso publicación, para presentar recurso sin hacerlo, la resolución se considera firme y comienza el cómputo de los periodos voluntarios de pago que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de 18 de diciembre):

a) Sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior.

b) Sanciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día del plazo es inhábil, éste se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.- El ingreso deberá realizarse utilizando el presente documento.